

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 1991-15306

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIAS - TERMINADOS

DEMANDANTE: LEOVIGILDO GARZÓN GUTIÉRREZ

DEMANDADO: CUPERTINO GARZÓN MONTOYA

En obediencia a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia al dirimir conflicto de competencia y asignar el conocimiento del asunto a este despacho, se DISPONE:

Continuar con este trámite.

Vencido el término de fijación del aviso de que trata el artículo 597 numeral 10 del C.G.P., como obra en el ítem 005, sin que alguna persona haya demostrado interés jurídico en la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-74610 del inmueble a que alude la solicitud, por el juzgado se DISPONE:

LEVANTAR la inscripción de la demanda decretada por este juzgado sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 051-74610 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio No. 1636 del 13/12/1991.

Ofíciase en consecuencia a dicha entidad comunicando lo anterior, a fin de que proceda de conformidad.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b921ba0220a1e14eed242d97f0f1343a75a7b396a9cbf25763355eada9b800c**

Documento generado en 24/11/2023 09:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>